

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 329 * Mayo 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y concursos**
- IV. Otras Disposiciones**
- V. Anuncios**

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	3
I.3 RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2021/2022.	3
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD	5
Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca Intercambio de Vacaciones de Verano para Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2021.....	5
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.	17
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 29 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC49GER/2021, de 7 de mayo de 2021, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. ...	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC53GER/2021 de 22 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	37
IV. OTRAS DISPOSICIONES	62
Convocatoria de Becas Talento de la Diputación de Cádiz – Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).	62
V. ANUNCIOS	72
Número Contrato: EXP069/2020/19: Contratación de los Servicios de Agencia de Publicidad y Medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022.	72

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2021, por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2021/2022.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2021/2022.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2021/2022.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz;*

2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*

2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, se efectuará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo siguiente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **siete días naturales** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.

4. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II**1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A** (Indicar el lugar a efectos de notificación)**Apellidos y Nombre:****D.N.I.:****Teléfono/s:****Domicilio:****Localidad:****C.P.:****Centro de trabajo:****Correo electrónico:****2. El/la abajo/a firmante expone:**

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2021/2022,

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

3. Documentación que aporta:

-
-
-

Cádiz, a__ de _____ de 2021.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

*** * ***

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca Intercambio de Vacaciones de Verano para Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2021.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCA INTERCAMBIO DE VACACIONES DE VERANO PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2021

Dentro de las ayudas con cargo a las dotaciones de acción social de la Universidad de Cádiz se encuentra el intercambio de vacaciones del Personal de Administración y Servicios, correspondiendo a dicho Comité la convocatoria de las mencionadas ayudas

RESUELVO**PRIMERO**

Convocar intercambio de vacaciones de verano para el personal de administración y servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2020, de acuerdo con las bases incluidas en la convocatoria.

SEGUNDO.

Podrán participar en esta convocatoria todos los trabajadores de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria y que continúe en servicio activo en el momento del disfrute de las vacaciones y posean al menos 6 meses de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

TERCERO.

Formarán parte de la Comisión de intercambio de vacaciones del PAS las personas siguientes:

En representación de la Junta del PAS funcionario:

- José Antonio Sáez Fernández
- Miguel Ángel Ponce Sánchez

En representación del Comité del PAS laboral:

- David Romero Marín
- Leonor Marrero Marchante

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 13 de mayo de 2021

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

Fdo.: Jacinto Manuel Porro Gutiérrez

Código Seguro de verificación:M4MTI0y7DEswXB2YESvChA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ	FECHA	13/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



M4MTI0y7DEswXB2YESvChA==

BASES DE LA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO DE ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2021

El programa de Intercambio de Alojamiento Universitario del PAS, es una iniciativa surgida entre y para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad y consiste en la utilización de los Colegios Mayores, Residencias Universitarias o Alojamiento diversos que las Universidades facilitan gratuitamente para el disfrute de parte de las vacaciones de este personal.

BASE PRIMERA. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios del Intercambio de Vacaciones del PAS todo el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria y que continúen en activo a fecha del disfrute del periodo de intercambio, así mismo deberán tener al menos 6 meses de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

Se podrá solicitar plazas para acompañante o para padres, pero nunca para ambos y para los hijos del trabajador, solo si son menores de 25 años o mayores con algún tipo de discapacidad.

Si ambos cónyuges son trabajadores de la UCA y los dos presentan solicitud, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo ser agraciado solo uno de ellos.

BASE SEGUNDA. Alojamiento: Cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos reflejados en su oferta y solo estos serán gratuitos, incluyendo la ropa de cama y toallas.

A la llegada a la residencia el titular de las plazas se identificará mediante DNI.

Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día del turno correspondiente a partir de las 16:00 horas. Pasado este sin avisar al Colegio o Residencia, además de a la dirección de correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es de un posible retraso justificado, no se tendrá derecho a alojamiento ni a posibles reclamaciones y será penalizado según el reglamento interno de Intercambio de Vacaciones. La salida será hasta las 10 horas del día de finalización del turno.

El periodo de estancia será el indicado en la solicitud para cada residencia, siendo obligatorio el disfrute de todas las noches. En caso de salir antes de la fecha de finalización de estancia sin motivo debidamente justificado, se penalizará en la siguiente convocatoria de Intercambio de Alojamiento Universitario tal como indica el reglamento interno de este programa.

Los alojamientos y los turnos para esta convocatoria son los incluidos en la solicitud que se adjunta como anexo.

Las características de cada alojamiento ofertado se adjunta como anexo.

BASE TERCERA. Recepción y adjudicación: Sólo serán admitidas aquellas solicitudes debidamente cumplimentadas con todos los datos rellenos y recibidas dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

Todos los destinos que se soliciten, serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar la adjudicación.

A la recepción de las solicitudes, estas serán baremadas y numeradas según el orden de llegada, este número servirá para identificar la solicitud durante todo el proceso.

El baremo será el que se acuerde por los Responsables de esta Comisión y se publicará en cada convocatoria, aplicándose a los cinco años anteriores al de la convocatoria en curso.

La baremación realizada servirá para adjudicar las plazas. En caso de igualdad en la puntuación de más de una solicitud, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la UCA y en caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

Las solicitudes no agraciadas quedarán en lista de espera por si se produjeran renunciaciones que se irán adjudicando por orden de puntuación.

En cada ejercicio se podrá solicitar intercambio de Semana Santa y de verano y cada una se baremará y resolverá de forma independiente.

El baremo se realizará asignando a cada uno de los solicitantes 220 puntos, a esta puntuación inicial se le aplicarán una rebaja por cada vez que ha sido beneficiario de este programa en los últimos cinco años, conforme al baremo siguiente para el periodo de verano en los últimos cinco años conforme al baremo siguiente

HABER DISFRUTADO INTERCAMBIO	PUNTOS
Hace más de 5 años o no haber disfrutado nunca.	0
En el 2016	-20
En el 2017	-30
En el 2018	-40
En el 2019	-50
En el 2020	-80

Ejemplos: Solicitante que no ha ido nunca, o hace más de 5 años: 220 puntos.

Solicitante que ha ido el año anterior y hace 3 años: $220 - 80 - 40 = 100$ puntos

Al personal que lleve menos de 5 años de antigüedad en la UCA, a los 220 puntos iniciales se le restarán los puntos correspondientes a los años que se falten para alcanzar los cinco años de servicios prestados en la UCA.

Ejemplo: Solicitante que se incorpora a la Universidad en el 2018: $220 - 30 (2017) - 20 (2016) = 170$ puntos

BASE CUARTA. Solicitud: La presentación de solicitudes se hará a través de cualquier oficina de registro de la Universidad de Cádiz con destino a la Comisión de Intercambio de Alojamiento Universitarios del PAS. Para su presentación los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en BOUCA de la convocatoria.

BASE QUINTA. Penalizaciones: Las renunciaciones presentadas fuera de plazo sin motivo justificado, serán penalizadas tal y como indica el reglamento interno del Intercambio de Alojamiento Universitarios para el PAS.

No informar a los representantes de la Comisión de Intercambio de Alojamiento

Universitarios para el PAS al correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es, de la no ocupación de las plazas obtenidas, al menos 10 días antes del primer día de ocupación, el uso fraudulento de las plazas obtenidas, así como la no ocupación de la totalidad de las noches de alojamiento de las que conste el turno, serán penalizadas como indica el Reglamento Interno del Intercambio de Alojamientos Universitarios del PAS.

Los titulares de las plazas serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados durante la estancia.

BASE SEXTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.- La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

Una vez terminado todo el proceso y tras la reunión del Pleno Nacional del CIVPAS de Octubre los responsables de la Comisión de Intercambio de Vacaciones informarán a la Universidad y esta dará la publicidad prevista en la normativa vigente.

Debido a la situación sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19 puede producirse restricciones de movilidad dentro del Estado español. Los desplazamientos a cualquier localidad de destino de este Programa de Intercambio pueden ser objeto de prohibición por las autoridades competentes, no haciéndose responsable la universidad, sea emisora o receptora, de los gastos de transporte o de cualquier otro derivado que pudiera surgir por la concesión de un destino.

DATOS PERSONALES	
DNI	
Apellidos y Nombre	
Centro de Trabajo	
Localidad	
Tfno. Trabajo	
Tfno. Particular	
E-mail de la UCA	
PAS Fijo <input type="checkbox"/> PAS Eventual o Interino <input type="checkbox"/>	
Fecha Ingreso UCA	

<i>Opción adjudicada (A cumplimentar por la Comisión)</i>	
Universidad	
Residencia	
Fechas	

Firmado:

Fecha:

Número de Plazas Solicitadas

Ningún acompañante		nº de hijos		edades		Nº TOTAL PLAZAS SOLICITADAS	
Un acompañante		nº de hijas		edades			
Padre							
Madre							
Padre y Madre							

- A estos efectos, a partir de 3 años cuenta plaza.
- Menores de 2 años no tendrán cama disponible

Si tu acompañante trabaja en la Universidad y TAMBIÉN HA SOLICITADO PLAZAS, indicanos su nombre:

Universidad	Fechas y destinos en los que nuestra Universidad tiene plazas				
	Julio	Agosto			
Illes Balears			9 al 16		23 al 30
La Laguna		3 al 10		19 al 26	
Las Palmas		2 al 9		16 al 23	
Málaga	23 al 30		9 al 16		23 al 30
Murcia (La Manga)		2 al 9		16 al 23	23 al 30
Oviedo (Mieres)		2 al 9			
Oviedo (San Gregorio)		2 al 9	9 al 16	16 al 23	
Cartagena. Mediterráneo			9 al 16		23 al 30
Santiago		2 al 9	10 al 17		26 al 2 de sep.
Sevilla (Santa Ana)			9 al 16		
Sevilla (Ramón Carande)					25 al 1 de sep.
Valencia		1 al 8		17 al 24	
Ourense		4 al 11	12 al 19		20 al 27
Vigo		4 al 11	12 al 19		
Zaragoza - Teruel		31 jul. al 7 ago.	8 al 15		
Zaragoza - Jaca			8 al 15		22 al 29

Turnos solicitados - (Indicar fechas y destinos)			
Opción	Universidad	Mes	Fechas
1			
2			
3			

Turnos solicitados - (Indicar fechas y destinos)			
Opción	Universidad	Mes	Fechas
4			
5			
6			

Todos los destinos que se soliciten serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar el sorteo (Artículo 10 del reglamento interno de "Intercambio de Vacaciones para el PAS de la UCA")

Esta solicitud, una vez cumplimentada, ha de ser presentada en una oficina de registro de la Universidad de Cádiz.
(Es imprescindible cumplimentar todos y cada uno de los datos requeridos para que la solicitud tenga validez)

UNIVERSIDAD DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

PALMA DE MALLORCA - R.U. BARTOLOMÉ ROSELLO PORCEL				
ILLES BALEARS	Dirección	Carretera Valldemossa, Km. 7.5 07071 PALMA DE MALLORCA	Habitaciones	Habitaciones individuales con literas. (2 personas)
	Teléfono	971 17 26 00 / 971 43 95 80	Baños	Aseo y ducha en cada habitación
	Web	www.residenciauib.es https://youtu.be/73VcKpVuRew	Limpieza	Cambio de toallas cada 3 días
	Correo electrónico	residencia@uib.es	Comedor/cafetería	Posibilidad de desayunos, comidas y cenas en la cafetería ubicada en las instalaciones Deportivas.
<p>Horario: Recepción 24 h. Otros servicios: Las habitaciones disponen de baño completo, amplio escritorio, armario, teléfono, wifi, ventiladores. La Residencia cuenta con sala de lectura y TV (abierta si la situación sanitaria lo permite)., autoservicio de lavandería, con lavadora, secadora y plancha. Aparcamiento exterior gratuito. Hay posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas que se encuentran frente a la residencia a precios ventajosos (piscina, pistas de paddle, futbol y tenis, gimnasio con varias salas). La Residencia tiene acceso para minusválidos. Ubicación: El centro se encuentra a 7,5 km de Palma, al que se puede acceder en metro (https://www.tib.org/es/web/ctm/metro/linia/m1).</p>				

LA LAGUNA - COLEGIO MAYOR SAN FERNANDO				
LA LAGUNA	Dirección	C/ Pedro Zerolo s/n. Campus Central. 38200 San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife	Habitaciones	Individuales y pocas dobles.
	Teléfono	Tf: 922 318003	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	https://www.ull.es/servicios/alojamiento/centros-alojamiento/	Limpieza	La ropa de cama y las toallas se cambian una vez a la semana.
	Correo electrónico	receptsf@ull.es	Comedor/cafetería	Comedor no. Cafetería en los alrededores. Máquinas expendedoras sí.
<p>Horario: abierto 24 h Otros servicios: Acceso Wifi (no hay ordenadores disponibles). Parking gratuito. Ubicación: El colegio se encuentra situado en el Campus Central de la ULL, en el centro de la ciudad, y a cinco kilómetros del aeropuerto de Tenerife-Norte.</p>				

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA – APARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DEL CAMPUS DE TAFIRA				
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*	Dirección	Campus Universitario de Tafira, s/n	Habitaciones	Cada apartamento cuenta con dos dormitorios individuales.
	Teléfono	928 451 149	Baños	Disponen de baño en la habitación
	Web	https://residenciasuniversitarias.ulpgc.es/apartamentos-de-campus-de-tafira/	Limpieza	Cambio de ropa de cama una vez a la semana. Cambio de toallas a mitad del turno
	Correo electrónico	https://residenciasuniversitarias.ulpgc.es/contacto/	Comedor/cafetería	No
<p>Horario: abierto 24 h. Otros servicios: Complejo de apartamentos ubicado en el Campus Universitario de Tafira, rodeado de zonas ajardinadas. La cocina está equipada con placa vitrocerámica, horno microondas, nevera y dotación básica de menaje. También disponen de conexiones de teléfono, televisión y datos. Cuenta con lavadoras (pago por monedas). Plazas para personas con movilidad reducida.</p>				

UNIVERSIDAD DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

MÁLAGA – RESIDENCIA ALBERTO JIMÉNEZ FRAUD				
MÁLAGA	Dirección	Plaza José Bergamín Nº 6, 29007, Málaga	Habitaciones	Apartamentos de 2, 3 y 4 plazas
	Teléfono	952 089 200	Baños	Aseo con ducha en cada apartamento
	Web	https://residenciachapor.com	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	reservas@residenciachapor.com	Comedor/cafetería	Cerrado en verano
	Horario: abierto 24 h. Otros servicios: Apartamentos con salón y cocina completa (poco menaje de cocina, se pueden pedir en la recepción lo que se necesite). En todos los apartamentos una de las habitaciones es con cama litera. Aparcamiento exterior. WIFI (Red eduroam). Todos los apartamentos disponen de aire acondicionado, a excepción de los de las plazas que cambien de turno que no se garantiza.			

LA MANGA DEL MAR MENOR - APARTAMENTOS EN LA MANGA				
MURCIA	Dirección	Gran Vía, Km. 17 - Urbanización Las Góndolas - La Manga del Mar Menor	Habitaciones	Apartamentos con dos habitaciones y sofá cama en el salón (para cinco plazas).
	Teléfono	Telf. 968147209, 636125766, 653901756	Baños	Completo en apartamentos. (baño no adaptado para personas con movilidad reducida)
	Web		Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico		Comedor/cafetería	No dispone
	Horario: Comercial. Entrega de llaves en “Inmobiliaria Alina 365” Gran vía Km 17. Urb. Las Góndolas, Edificio Marco Polo CP 30380 Otros servicios: Piscina, lavadora, cocina completa. Ascensor			

OVIEDO - R.U. COLEGIO MAYOR SAN GREGORIO				
OVIEDO	Dirección	C/ Valdés Salas, s/n 33007 OVIEDO	Habitaciones	Dispone de 21 habitaciones dobles (dos de ellas adaptadas para personas con discapacidad) y 60 habitaciones individuales
	Teléfono	Recepción: 985 10 95 00 Administrador: 985 10 95 12 Información: 985 10 95 65	Baños	Si, completos en cada habitación
	Web	https://sangregorio.uniovi.es/	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
	Correo electrónico	infocolegios@uniovi.es cmsangregorio@uniovi.es	Comedor/cafetería	Servicio de cafetería: Desayuno 3 piezas (café, zumo, brick, bollería o pincho etc.): 2,80 €. Comida o cena: 6,50 €.
	Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Disponible red EDUROAM. Sala de TV y lavadoras (gratuitas, el usuario aporta el detergente) y secadoras (gratuitas). El recinto del Colegio tiene una valla de acceso, se enviará al Servicio de Seguridad una relación de las personas que participan en el Intercambio de Alojamiento Universitario para que el vigilante pueda comprobar los datos que se le indiquen al presionar el timbre situado en la valla de acceso. Posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas universitarias situadas en el entorno de la Residencia. Zona verde con terraza-cafetería. El uso de los servicios comunes y las instalaciones deportivas estará condicionado a los protocolos que se establezcan.			

UNIVERSIDAD DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

OVIEDO - RESIDENCIA UNIVERSITARIA CAMPUS DE MIERES				
OVIEDO	Dirección	C/Gonzalo Gutiérrez Quirós s/n – 33006 Mieres (Asturias)	Habitaciones	Individuales y apartamentos. Dos habitaciones adaptadas para personas con discapacidad.
	Teléfono	Recepción: 985 10 95 00 Administrador: 985 10 95 12 Fax: 985 10 95 13	Baños	Sí, completos en cada habitación
	Web	http://uniovi.es/residenciamieres	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
	Correo electrónico	rucampusdemieres@gmail.com	Comedor/cafetería	Servicio de cafetería: Desayuno 3 piezas (café, zumo, brick, bollería o pincho etc.): 2,80 €. Comida o cena: 6,50€. Medio menú 4,50 €
	Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Sala de TV y aparcamiento exterior. El uso de los servicios comunes y las instalaciones deportivas estará condicionado a los protocolos que se establezcan.			

CARTAGENA – APARTAMENTOS TURÍSTICOS MEDITERRÁNEO				
<ul style="list-style-type: none"> A partir del 15 de agosto estas instalaciones podrían quedar sin uso por la finalización de obra e inauguración de la Residencia MiCampus Cartagena. Llegado el caso, previa comunicación a los interesados, se desviará la oferta a las nuevas instalaciones. 				
CARTAGENA	Dirección	C/Budapest, 10.38, Bloque 1. Polígono Industrial Cabezo Beaza - 30353 Cartagena (Murcia)	Habitaciones	Individuales, Dobles y Triples. Aire acondicionado. Hay habitaciones adaptadas para personas con discapacidad física. Disponen de cunas previa petición
	Teléfono	Telf.: 968010195	Baños	Completos en cada habitación. Incluye lavadora
	Web	http://www.atmediterraneo.com/ubicacion-hotel/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas y sábanas
	Correo electrónico	dpto-gestion@atmediterraneo.com	Comedor/cafetería	Restaurantes, cafeterías y tiendas de alimentación en la Galería Comercial donde se encuentran ubicados los apartamentos.
	Horario: Abierto 24h. Otros servicios: Cada apartamento incluye TV, caja fuerte, mesa de comedor, plancha, artículos de limpieza, cocina equipada con microondas, nevera, tostador, cafetera, vitro y menaje. Conexión Wifi gratis. Dispone de parking privado, aunque hay problema de aparcamiento. A 1 minuto de la parada de bus que comunica con el centro de Cartagena.			

UNIVERSIDAD DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

CARTAGENA - MICAMPUS CARTAGENA				
<ul style="list-style-type: none"> Estas instalaciones se encuentran en fase de finalización de obra e inauguración. Llegado el caso que puedan ser utilizadas a partir del 15 de agosto, previa comunicación a los interesados, quedará sin efecto la oferta de los Apartamentos Turísticos Mediterráneo. 				
CARTAGENA	Dirección	CALLE SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ 6. 30202 CARTAGENA	Habitaciones	Habitaciones Individuales con posibilidad de habitaciones dobles para familias con niños pequeños. Dispone de habitaciones adaptadas a personas con movilidad reducida
	Teléfono	628181451	Baños	Completos
	Web	https://micampusresidencias.com/cartagena/	Limpieza	Cambio de sábanas y toallas a mitad de turno
	Correo electrónico	cartagena@micampusliving.com	Comedor/cafetería	Sí, aunque no tenemos la certeza de que esté abierta en agosto.
	Horario: 24 horas Otros servicios: salas de ocio, gimnasio, lavandería, zona de aparcamiento. Climatización. Wifi de alta velocidad 5G. Ubicación: La Residencia se encuentra situada en el centro histórico de la ciudad.			

SANTIAGO - RESIDENCIA BURGO DAS NACIONS				
SANTIAGO	Dirección	Avda. Burgo das Nacións. Santiago de Compostela 15782 A Coruña	Habitaciones	Individuales
	Teléfono	881 811 952	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.usc.es/es/servizos/sur/residencias/burgo/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	direburg@usc.es	Comedor/cafetería	Dispone de cafetería universitaria a escasos metros de la Residencia.
	Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Autoservicio lavandería y secadora de monedas. Se habilitará una sala con horno eléctrico, microondas y nevera. Hay 3 cunas por turno para menores de 2 años. No se cambian sábanas. Aparcamiento público no vigilado delante de la residencia. Por la situación sanitaria no se habilitarán habitaciones con 2 camas excepto si viajan con menores de 14 años (que se comunicaría nada más resultar adjudicatarios de la plaza para que la residencia prepare la habitación) y no se permite ningún cambio de mobiliario. Seguridad: se respetarán todos los protocolos sanitarios establecidos, que incluyen el uso obligatorio de mascarilla en zonas comunes La residencia dispone de salas de TV y de informática, cocinas completas compartidas y gimnasio, que solo abrirían de permitirlo la situación sanitaria Ubicación: Situada a un cuarto de hora andando de la catedral y 40 minutos en coche de las playas de la ría Muros-Noia. Paradas de autobús en los alrededores que conectan con el centro de la ciudad y la estación de autobuses.			

UNIVERSIDAD DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

SEVILLA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA RECTOR RAMÓN CARANDE				
SEVILLA	Dirección	Calle Antonio Maura Montaner, nº 1 41013-SEVILLA	Habitaciones	Apartamentos 2, 3 y 4 plazas
	Teléfono	95 4323000	Baños	Completos
	Web	https://www.resa.es/es/residencias/sevilla/residencia-universitaria-rector-ramon-carande/residencia/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	ramoncarande@resa.es	Comedor/cafetería	No
	Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Ubicación: Habitaciones con acceso a Internet, cocina equipada, "pingüino refrigerador fijo en salón-cocina. Salas de TV y DVD, de estudio, de informática y de juegos. Gimnasio. Lavandería Ubicación: Cerca del parque María Luisa			
SEVILLA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA SANTA ANA				
SEVILLA	Dirección	Calle Almirante Ulloa, nº 6 41001-SEVILLA	Habitaciones	Individuales, dobles, triples y apartamentos
	Teléfono	954 22 71 56 / 650 80 03 16	Baños	Completos
	Web	https://sta-ana.com/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas y sábanas
	Correo electrónico	residencia@sta-ana.com	Comedor/cafetería	Sí
	Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Ubicación: Habitaciones con acceso a Internet, aire acondicionado y televisión. Sala de Televisión y multiuso. Ubicación: Zona Centro Comercial e Histórico de Sevilla			
VALENCIA - COLEGIO MAYOR RECTOR PESET				
VALENCIA	Dirección	Plaza del Horno de San Nicolás, 4. 46002 VALENCIA	Habitaciones	Dobles e individuales
	Teléfono	963 16 60 00.	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.uv.es/cmripeset/index.htm	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	cmripeset@uv.es	Comedor/cafetería	Cafetería sí, comedor solo en Julio
	Horario: Abierto 24 h Otros servicios: Dispone de salas de TV y juegos, así como lavadoras y secadoras. Ubicación: Ubicado en el centro histórico de la ciudad, con grandes problemas de aparcamiento.			

UNIVERSIDAD DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

OURENSE - RESIDENCIA UNIVERSITARIA AS BURGAS				
VIGO	Dirección	Avda. Alfonso Rodríguez Castelao, 26. Ourense	Habitaciones	Individuales e " Individuales-reconvertidas en Dobles"
	Teléfono	988 010 400	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.resa.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	asburgas@resa.es	Comedor/cafetería	La residencia dispone de servicio de cafetería
	Horario: abierto las 24 horas. Otros servicios: Tv, wifi ". Residencia inaugurada en septiembre de 2001. Habitaciones individuales, reconvertidas a dobles.. TV y WIFI. Visita virtual: http://www.resa.es/es/residencias/ourense/residencia-universitaria-as-burgas/residencia/ . http://www.resa.es/tourvirtual/hoteles/8/index.esp			

VIGO - RESIDENCIA UNIVERSITARIA O CASTRO				
VIGO	Dirección	Xeración Nós, 4 Campus Universitario Lagoas Marcosende – 36310 Vigo	Habitaciones	Individuales e " Individuales-reconvertidas en Dobles"
	Teléfono	986 031 000	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.resa.es/Residencias/O-Castro	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	ocastro@resa.es	Comedor/cafetería	
	Horario: abierto las 24 horas. Otros servicios: Tv, wifi ". Habitaciones individuales, reconvertidas a dobles.. TV y WIFI. Visita virtual:			

TERUEL - COLEGIO MAYOR SERRANO				
ZARAGOZA	Dirección	Calle Atarazana, nº 6 TERUEL	Habitaciones	Individuales y algunas dobles. Dispone de habitaciones adaptadas a personas con discapacidad
	Teléfono	978 61 81 31	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	http://cmpps.unizar.es/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	cmuserra@unizar.es	Comedor/cafetería	No
	Horario: Abierto las 24 horas, Otros servicios: Descuentos especiales en museos y centros de ocio.			

HUESCA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE JACA				
ZARAGOZA	Dirección	UNIVERSIDAD, 3. JACA (HUESCA)	Habitaciones	Dobles. Habitaciones adaptadas a personas con discapacidad
	Teléfono	974360196	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	https://www.unizar.es/resijaca/html/inicio.	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	resijaca@unizar.es	Comedor/cafetería	No
	Horario: Abierto las 24 horas, Otros servicios: Hora de entrada a partir de las 16:00 h. Hora de salida antes de las 11:00h. Vigilancia nocturna. Descuentos en las visitas al parque faunístico Lacuniacha, el Museo Diocesano y la Ciudadela..			

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 29 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

Se hace constar que se ha advertido la existencia de un error material en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 29 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que en el punto 6 del Bloque General del Programa recogido en el Anexo II.

Donde dice:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz.

Debe decir:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC49GER/2021, de 7 de mayo de 2021, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC49GER/2021, de 7 de mayo de 2021, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes, así como otras de carácter provisional y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

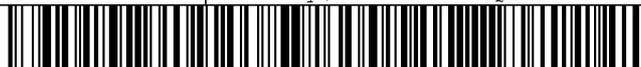
Cádiz, 7 de mayo de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de Febrero)

LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrnr1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/19



qT/tPBXWTrnr1Tu4JQ7PCA==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Condiciones de participación

1.1 Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, los funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz, pertenecientes al Cuerpo o Escala de los subgrupos A1, A2 y C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

1.2 Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

1.3 También podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

1.4 En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

1.5 Los funcionarios de carrera de nuevo ingreso, deberán permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo del responsable de la unidad de origen a la que pertenecen.

1.6 El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PAS y de las organizaciones sindicales. El Área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

2. Solicitudes

2.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo I de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=235>

2.2 La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/19



qT/tPBXWTnrv1Tu4JQ7PCA==

2.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCA. Junto con la solicitud, se deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

2.4 En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 5.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

2.5 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

2.6 Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

2.7 Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

3. Valoración

3.1 La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo II, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

3.2 Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual, deberán ser aportados por los interesados. En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.3 En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años, en el caso de formación recibida, y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

4. Comisión de Valoración

4.1 La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.2 La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/19



qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==

4.3 Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

5. Desarrollo del Concurso

5.1 Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo IV se resolverán por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo II.

5.2 La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en Anexo II. La puntuación mínima en esta fase será de 50 puntos. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria.

b) Segunda fase: Los aspirantes podrán presentar un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna "Perfil" del Anexo IV. La puntuación mínima a alcanzar para sumar la puntuación de este apartado a la obtenida en la primera fase será de 20 puntos.

5.3 Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado. La puntuación mínima a alcanzar para sumar la puntuación de este apartado a la obtenida en la primera fase será de 20 puntos.

5.4 La puntuación mínima global del concurso específico será por tanto de 70 puntos o 90 puntos en caso de realización de entrevista.

5.5 Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

6. Resolución del Concurso

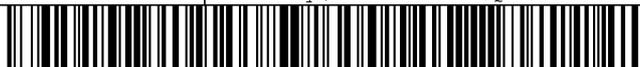
6.1 El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

6.2 Debido a que la presente convocatoria incluye concurso de méritos específicos (valoración de proyecto y realización de entrevista, en su caso) y al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos.

6.3 Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/19



qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==

6.4 Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

6.5 La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

6.6 La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Toma de Posesión

7.1 El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a los interesados.

7.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

7.3 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

7.4 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

7.5 El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7.6 La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

7.7 Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7.8 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

7.9 Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/19



qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==

8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

8.2 La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.3 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.4 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. (www.ctpdandalucia.es).

9 Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: [qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==](https://verificarfirma.uca.es). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==	PÁGINA



[qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==](https://verificarfirma.uca.es)

ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICO
UCA/REC49GER/2021**

DATOS PERSONALES

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
CENTRO O SERVICIO ACTUAL		PUESTO DE TRABAJO ACTUAL		

ORDEN DE PRELACIÓN

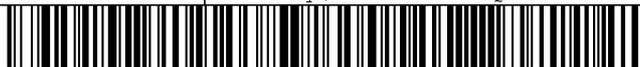
Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS

GRADO CONSOLIDADO	CUERPO O ESCALA ACTUAL	GRUPO
1. TITULACIÓN		
Título de:		

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/19



qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==

2. FORMACIÓN			
Denominación del curso o jornada	Organizado por	Nº de horas	
3. EXPERIENCIA (a cumplimentar solo por las personas que hayan trabajado en otras universidades, en orden cronológico)			
Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta
4. ACTIVIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN			
5. RECONOCIMIENTOS FORMALES			
6. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL			
7. PROYECTO ORIGINAL DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN			

(de ser necesario, continuar en el dorso)

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/19
 qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==			

EXPONE:

Que, habiéndose convocado concurso específico para cubrir puestos vacantes del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de 2021

Fdo.

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/19



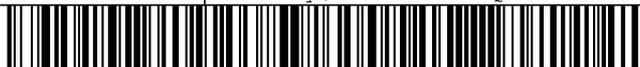
qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==

**ANEXO II
BAREMO**

1. FASE PRIMERA DE CONCURSO ESPECÍFICO		Puntuación máxima
1.1	<p>Titulación.</p> <p>Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango entre las que posea el candidato, en función del siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional</p>	7
	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA.</p> <p>Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>1.2.1 Formación Recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora</p>	17
	<p>1.2.2 Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	13
1.3	<p>Grado Consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/19

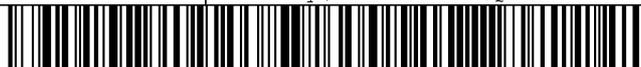


qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==

1. FASE PRIMERA DE CONCURSO ESPECÍFICO		Puntuación máxima
1.4	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. <p>A propuesta de la Comisión o del responsable de la Unidad o Subunidad administrativa de origen o de destino, se podrá incorporar, de manera excepcional, informe sobre el rendimiento y aptitud de los candidatos que podría suponer, a juicio razonado de la Comisión, la no valoración o minoración de este apartado, teniéndose en cuenta a estos efectos los resultados de la evaluación de competencias de los candidatos.</p>	38
1.6	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/19



qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==

1. FASE PRIMERA DE CONCURSO ESPECÍFICO		Puntuación máxima
1.7	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios formalmente reconocidos por la Gerencia, entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3
1.8	<p>Reconocimientos formales</p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: Hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.f).</p>	3
1.9	<p>Conciliación vida familiar y laboral</p> <p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos</p> <p>c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos</p>	5
TOTAL PRIMERA FASE CONCURSO ESPECÍFICO		100

Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/19

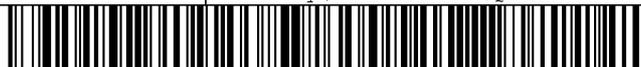


qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==

2. FASE SEGUNDA	Puntuación máxima
<p>Proyecto</p> <p>Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria. Para que el resultado de este apartado sea computado deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos</p> <p>El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.</p> <p>La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto.</p>	40
<p>Entrevista o prueba</p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	40

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==	PÁGINA	13/19



qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==

ANEXO III

Comisión de Valoración

TTULAR

Presidente:

D. Armando Moreno Castro, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D^a. Mercedes Zájara Espinosa, Escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

D. Antonio Vadillo Iglesias, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a. Candelaria Gallardo Plata, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a Juana M^a Álvarez Delgado, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Juan Marrero Torres, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, Escala de Administradores Superiores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

D^a. Milagrosa Sanlés Pérez, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Fco. Moreno Urbano, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. José Paz Blanco, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

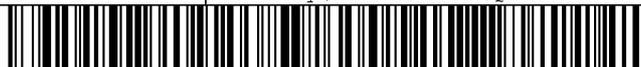
D. Juan José Martínez Peña, Escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Manuel Pérez Fabra, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/19



qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==

ANEXO IV
PUESTOS A CONVOCAR

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Perfil	Observaciones
F40004	Gerencia	Gerencia	Asesor Técnico	AG/I	A1/A2	24	M	Cádiz	FG7.1/PT4	OBS. 34
F40016	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de servicio de Gestión de Alumnado	AG	A1	27	M	Cádiz	FG1.1/PT1	
F40019	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG1.1/PT3	
F40020	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	Jefe de servicio de Relaciones Internacionales	AG	A1	27	M	Cádiz	FG1.1/PT1	
F40024	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG1.1/PT5	
F40060	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG1.2/PT4	
F40061	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG1.2/PT4	
F40067	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Jefe de servicio de Org. Académica y Planificación plantillas PDI	AG	A1	27	M	Cádiz	FG1.3/PT1	
F40081	Área de Investigación y Transferencia	Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	Jefe de servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	AG	A1	27	M	Cádiz	FG2.1/PT1	
F40087	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG2.1/PT5	
F40496	Área de Personal	Servicio de Organización, selección y desarrollo de Personas	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.1/PT3	
F40109	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de servicio de Administración de Personal	AG	A1	27	M	Cádiz	FG3.1/PT1	
F40110	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.1/PT3	
F40113	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40497	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40498	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40499	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

FECHA

18/05/2021

ID. FIRMA

angus.uca.es

qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==

PÁGINA

15/19



qT/tPBXWTnrVlTu4JQ7PCA==

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Perfil	Observaciones
F40500	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40501	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40116	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG3.1/PT5	
F40141	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de servicio de Asuntos Económicos	AG	A1	27	M	Cádiz	FG3.3/PT1	
F40145	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de servicio de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	AG	A1	27	M	Cádiz	FG3.3/PT1	
F40146	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.3/PT3	
F40510	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.3/PT3	
F40511	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.3/PT4	
F40512	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.3/PT4	
F40513	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.3/PT4	
F40534	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.3/PT4	
F40514	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG3.3/PT5	
F40189	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40190	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40191	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40282	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40283	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40284	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40285	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40286	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40287	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40536	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40537	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG3.2/PT7	
F40196	Gabinete de Planificación Estratégica	Gabinete de Planificación Estratégica	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG4.1/PT4	
F40226	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Letrado del Gabinete Jurídico	AG	A1	27	M	Cádiz	FG4.2/PT4	T1 / OBS. 10
F40242	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	A1/A2	25	M	Puerto Real	FG5.1/PT8	
F40243	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	A1/A2	25	M	Jerez	FG5.1/PT8	
F40245	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Archivo	Subdirector del Archivo	B	A1	27	M	Cádiz	FG5.1/PT1	(1)

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

FECHA

18/05/2021

ID. FIRMA

angus.uca.es

qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

PÁGINA

16/19



qT/tPBXWTrv1Tu4JQ7PCA==

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Perfil	Observaciones
F40248	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	FG5.1/PT9	
F40258	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Puerto Real	FG5.1/PT9	
F40259	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Puerto Real	FG5.1/PT9	
F40262	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Jerez	FG5.1/PT9	
F40291	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	Jefe de servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	I	A1	27	M	Puerto Real	FG6.1/PT1	
F40538	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG6.1/PT7	
F40297	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Puerto Real	FG6.1/PT7	
F40298	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	A2	23	M	Cádiz	FG6.1/PT7	
F40327	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administrador	AG	A1	27	M	Cádiz	FG8.1/PT2	
F40529	Gerencia	Gerencia	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	FG7.1/PT5	
F40531	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	FG1.2/PT5	
F40504	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	FG3.1/PT5	

PLAZAS DE COBERTURA PROVISIONAL O DEFINITIVA A RESULTAS										
Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Perfil	Observaciones
F40005	Gerencia	Gerencia	Asesor Técnico	AG/I	A1/A2	24	M	Cádiz	FG7.1/PT4	
F40018	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG1.1/PT3	
F40021	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG1.1/PT4	
F40023	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG1.1/PT5	

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

FECHA

18/05/2021

ID. FIRMA

angus.uca.es

qT/tPBXWTnrv1Tu4JQ7PCA==

PÁGINA

17/19



qT/tPBXWTnrv1Tu4JQ7PCA==

PLAZAS DE COBERTURA PROVISIONAL O DEFINITIVA A RESULTAS										
Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Perfil	Observaciones
F40062	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG1.2/PT4	
F40080	Área de Investigación y Transferencia	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG2.1/PT3	
F40495	Área de Investigación y Transferencia	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG2.1/PT3	
F40083	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG2.1/PT4	
F40086	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG2.1/PT5	
F40088	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG2.1/PT5	
F40108	Área de Personal	Servicio de Organización, selección y desarrollo de Personas	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.1/PT3	
F40112	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40114	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.1/PT4	
F40115	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG3.1/PT5	
F40143	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.3/PT3	
F40144	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG3.3/PT3	
F40148	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	A1/A2	24	M	Cádiz	FG3.3/PT4	
F40149	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	FG3.3/PT5	
F40180	Área de Sistemas de Información	Servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web	Jefe de sección	I	A1/A2	25	M	Puerto Real	FG3.2/PT3	OBS. 32
F40186	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	A1	24	M	Puerto Real	FG3.2/PT6	
F40236	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	A1/A2	25	M	Cádiz	FG5.1/PT3	
F40237	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	A1/A2	25	M	Cádiz	FG5.1/PT3	
F40247	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	FG5.1/PT9	
F40250	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Cádiz	FG5.1/PT9	
F40257	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T.G.R.I.	B	A2	23	M	Puerto Real	FG5.1/PT9	
F40289	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	Jefe de servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	I	A1	27	M	Puerto Real	FG6.1/PT1	(2)
F40328	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG8.1/PT3	
F40330	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	FG8.1/PT3	
F40416	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Puerto Real	FG8.1/PT3	

(1) Próxima jubilación del titular

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrv1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

FECHA

18/05/2021

ID. FIRMA

angus.uca.es

qT/tPBXWTnrv1Tu4JQ7PCA==

PÁGINA

18/19



qT/tPBXWTnrv1Tu4JQ7PCA==

(2) Ocupación provisional

OBSERVACIONES PLAZAS RPT:

T1: Licenciado en Derecho o equivalente

OBS.10: El ocupante tendrá que cumplir los requisitos para ejercer la abogacía.

OBS.32: El desempeño de este puesto conlleva disponibilidad para realizar guardias informáticas, por lo que el complemento de productividad se ha incrementado en 3.000 € anuales.

OBS.34: Funciones relacionadas con la Administración Electrónica.

Código Seguro de verificación: qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

FECHA

18/05/2021

ID. FIRMA

angus.uca.es

qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==

PÁGINA

19/19



qT/tPBXWTnrV1Tu4JQ7PCA==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC53GER/2021 de 22 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC53GER/2021 de 22 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03 de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades; en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y de turno libre respectivamente, para la cobertura de dos plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, a 22 de abril de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, en fase de promoción interna y de turno libre, para la cobertura de dos plazas de personal laboral fijo de administración y servicios con las categorías profesionales relacionadas en el Anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de personal laboral de las universidades públicas de Andalucía, la cobertura de la plaza se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta alguna de las plazas en la primera fase, mediante el sistema de turno libre. En caso de la cobertura de alguna de las plazas en la fase de promoción interna, no tendrá lugar la fase de turno libre de dicha plaza.

1.3. La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre; el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004; el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios y a las bases de esta convocatoria.

1.4. Las dos fases señaladas en el anterior apartado 2 contendrán una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para cada una de las plazas.

1.5. El programa que regirá las pruebas de ambas fases se recoge en el Anexo III de la presente convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo para cada una de las fases será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en la participación de cualquiera de las dos fases convocadas (promoción interna y turno libre) los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión, o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes, del Título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, como mínimo. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6 Estar en posesión de un nivel de inglés, equivalente o superior al nivel B2 del MCER, acreditado documentalmente.

2.2. Los aspirantes que concurren en la fase de promoción interna, deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, que deberá ser individualizada para cada plaza a la que se aspire, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=237>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados seleccionarán en dicha solicitud si se presentan a una o ambas fases del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el sistema de turno libre únicamente se desarrollará en el caso de quedar vacante la plaza ofertada mediante el sistema de promoción interna.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud, que deberá ser individualizada para cada plaza a la que se aspire, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando el código de plaza establecido en el Anexo I. La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo. En el caso de que la plaza sea cubierta en la fase de promoción interna, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todos los aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a la fase de turno libre.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes en ambas fases del proceso selectivo (promoción interna y turno libre) será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/24
 FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==			

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, debido a la urgencia en la publicación de la presente convocatoria, el nombramiento del Tribunal calificador de estas pruebas se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8. Fase de oposición.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

8.1. La fase de oposición, tanto para el sistema de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, al menos, cinco puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se realizará antes del día 1 de septiembre de 2021. En caso de quedar desierta la plaza en el sistema de promoción interna, el primer ejercicio de la fase oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 1 de octubre de 2021.

La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plaza convocada. En el supuesto de que ninguno de los aspirantes superase el proceso selectivo de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el sistema de turno libre al que podrán acceder únicamente los candidatos incluidos en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de Trabajo.

10.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución de la fase de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborarán bolsas específicas de trabajo para cada perfil de la categoría de Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

10.2. Según establece el apartado 5 de artículo 27 del citado Reglamento para formar parte de dichas bolsas de trabajo, los aspirantes deberán haber superado, al menos, la mitad de los ejercicios de la fase de oposición. La formación de la bolsa tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

10.4. La vigencia de la Bolsa de Trabajo será de cinco años, excepto que durante ese periodo se cree nueva bolsa de la categoría como consecuencia de un proceso selectivo, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11. Protección de datos

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2 La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

Código plaza: TGM- Perfil Gestión de la Investigación

Código a indicar en ingreso: “TGM 21 PGI + nombre del aspirante”

Unidad Funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas

Unidad Administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Denominación del puesto: Técnico de Grado Medio

Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación

Grupo: 2

Localidad: Cádiz

Código plaza: TGM-Perfil Transferencia

Código a indicar en ingreso: “TGM 21 PT + nombre del aspirante”

Unidad Funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas

Unidad Administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Denominación del puesto: Técnico de Grado Medio

Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación

Grupo: 2

Localidad: Algeciras

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

ANEXO II

II.1) BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

- a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación¹.

- a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que

¹ Los cursos alegados en el apartado tercero de la fase de concurso y que hayan sido realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del PAS deberán ser justificados documentalmente, acompañando a la solicitud copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/24
 FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==			

estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- b. No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.
- i. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B. FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: tendrá carácter teórico. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/24
 FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==			

en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C. VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==	PÁGINA 15/24
 FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==			

II.2) BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,216/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas: 0,189/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/24
 FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==			

relación contractual o funcionarial.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B. FASE DE OPOSICIÓN

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/24
 FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==			

Primer ejercicio: tendrá carácter teórico. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición y, al menos, cinco puntos en cada uno de los ejercicios realizados, siendo necesario para realizar el segundo ejercicio haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en el primer ejercicio.

C. VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

ANEXO III

I.PROGRAMA BLOQUE GENERAL

A) FASE DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

B) FASE DE TURNO LIBRE

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación; enseñanzas y títulos.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
4. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
5. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

6. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.

7. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.

8. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

9. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

10. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.

11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

II. PROGRAMA BLOQUE ESPECÍFICO

FASE DE PROMOCIÓN INTERNA Y TURNO LIBRE

A) PLAZA TGM-Perfil Gestión de la Investigación

1. La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2021-2027.
4. Instrumentos de Política Científica. Plan estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
5. Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D +i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

6. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.
7. Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA). Agencia Andaluza del Conocimiento. La evaluación de la investigación a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación.
8. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
9. Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 Andalucía)
10. Inversiones Territoriales Integradas (ITI) para la provincia de Cádiz.
11. Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las Bases reguladoras del Programa de ayudas a la I+D+i en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
12. La Investigación y la Transferencia del conocimiento en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz
13. Programa de fomento e impulso de la investigación y la transferencia en la Universidad de Cádiz.
14. Política y estrategia europea de investigación, desarrollo e innovación. Instituciones europeas de ciencia y tecnología. El Espacio Europeo de Investigación (ERA).
15. Fondos europeos 2021-2027. Estrategias de participación. Política de cohesión.
16. Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea: Horizonte Europa.
17. Marco legal para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Reglamento de la Universidad de Cádiz para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.
18. Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal investigador predoctoral en formación.
19. Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación. Protocolo para la contratación de personal con cargo a financiación de inversión.
20. La Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz. Regulación en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y reglamento de funcionamiento.
21. Estructura de institutos de investigación de la universidad de Cádiz. Normativa de creación de Institutos de Investigación autonómica y propia.
22. Servicios centrales de investigación de la Universidad de Cádiz. Reglamento de los Servicios Centrales de la Universidad de Cádiz.
23. Servicios Periféricos de investigación de la Universidad de Cádiz
24. Evaluación de la actividad investigadora. Sexenios de Investigación. Agencias de evaluación. Repositorios e indicadores: nociones generales.
25. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. La regulación de los estudios de doctorado. Principales características.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

B) PLAZA TGM-Perfil Transferencia

1. La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2021-2027.
4. Instrumentos de Política Científica. Plan estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
5. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.
6. Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA). Agencia Andaluza del Conocimiento: Transferencia del Conocimiento.
7. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
8. Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 Andalucía)
9. Inversiones Territoriales Integradas (ITI) para la provincia de Cádiz.
10. La Investigación y la Transferencia del conocimiento en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
11. Programa de fomento e impulso de la investigación y la transferencia en la Universidad de Cádiz.
12. Política y estrategia europea de investigación, desarrollo e innovación. Instituciones europeas de ciencia y tecnología. El Espacio Europeo de Investigación (ERA).
13. Fondos europeos 2021-2027. Estrategias de participación. Política de cohesión.
14. Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea: Horizonte Europa.
15. Marco legal para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Reglamento de la Universidad de Cádiz para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.
16. Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. Solicitud y procedimiento de concesión. Inventiones realizadas en el marco de una relación de empleo o servicios.
17. Convenio sobre concesión de Patentes Europeas. Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
18. Ley de Propiedad Intelectual. Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual Requisitos para la inscripción de obras en el registro de propiedad intelectual. Reglamento de Propiedad Industrial de la Universidad de Cádiz.
19. Marco legal para la participación del personal investigador en Empresas de Base Tecnológicas. Reglamento de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica para la determinación de regalías por el uso de tecnología universitaria y modelos de estatutos, de pacto entre socios y de acuerdo de transferencia de tecnología establecidos en el Reglamento UCA/CG04/2010.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/24
 FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==			

20. Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación. Protocolo para la contratación de personal con cargo a financiación de inversión.
21. La Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz. Regulación en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y reglamento de funcionamiento.
22. Estructura de institutos de investigación de la universidad de Cádiz. Normativa de creación de Institutos de Investigación autonómica y propia.
23. Servicios centrales de investigación de la Universidad de Cádiz. Reglamento de los Servicios Centrales de la Universidad de Cádiz. Divisiones.
24. Servicios Periféricos de investigación de la Universidad de Cádiz. Protocolo. Los Servicios Técnicos Homologados.
25. Evaluación de la transferencia del conocimiento. Sexenios de transferencia. Agencias de evaluación. Repositorios e indicadores: nociones generales.
26. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. La regulación de los estudios de doctorado. Principales características. Doctorado industrial. Ayudas para la formación de doctores en empresas.

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Titulado Grado Medio apoyo Docencia e Investigación

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MOVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado en unidad de acto los procesos selectivos de promoción interna y de turno libre para cubrir una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso en relación al puesto (señale con una "X" lo que proceda);

TGM-Gestión de la Investigación:

TGM-Transferencia:

En la siguiente fase: PROMOCIÓN INTERNA. TURNO LIBRE

En de de de 2021

Fdo.:

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación:FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	03/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/24



FTMtCuPmK1uoXHkrB89sHA==

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Convocatoria de Becas Talento de la Diputación de Cádiz – Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).

Becas Talento Diputación de Cádiz – Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)

Convocatoria 2021

1. Introducción

La Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) es una Alianza compuesta por seis universidades europeas que tienen en común su ubicación en territorios costeros y su especialización en formación, investigación e innovación en disciplinas marino-marítimas: la Universidad de Bretaña Occidental (Francia), la Universidad de Kiel (Alemania), la Universidad de Gdansk (Polonia), la Universidad de Split (Croacia), la Universidad de Malta y la Universidad de Cádiz.

La Alianza SEA-EU es el resultado de una propuesta enviada a la primera convocatoria de la *Iniciativa Universidades Europeas* de la Comisión Europea y seleccionada en un proceso competitivo en junio de 2019. En la actualidad, cuenta con los proyectos anidados reSEArch-EU y SEA-EU DOC, que pretenden potenciar las capacidades conjuntas de investigación e innovación de la Alianza y potenciar el intercambio de conocimiento entre sus comunidades de investigación. Esta convocatoria se desarrolla dentro de las *Actuaciones de la Universidad de Cádiz para promover la proyección internacional de las empresas, el emprendimiento y el talento investigador e innovador en la provincia de Cádiz*, gracias a la financiación recibida por la Diputación de Cádiz en el marco del *PLAN DIPUACTIVA*.

2. Objeto

Dentro de las Actuaciones a realizar por la Universidad de Cádiz, la Acción Cuarta (Espacio creador de talento provincial), contempla la convocatoria de las Becas Talento Diputación de Cádiz SEA-EU. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas de estancia y movilidad internacional para estudiantes de máster y doctorado de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias de

Código Seguro de verificación: Df6Ao8rMmjaSgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/9





un mes en las Universidades que forman parte de la Alianza SEA-EU. Esta actividad cuenta con un presupuesto de 20 000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18VIDRUE04 / 002E / 640.00.

3. Requisitos de las personas solicitantes

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea +, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.
- Estar empadronado en municipios de la provincia de Cádiz durante el curso 2020/2021.
- Estar matriculado en alguna titulación oficial de Máster o Programa de Doctorado en la Universidad de Cádiz (UCA) durante el curso 2020/2021.

4. Duración de la estancia

La estancia tendrá una duración de un mes, y se realizará entre los meses de julio y septiembre de 2021.

5. Importe de la ayuda

Dependiendo de los destinos solicitados, se concederán de ocho a diez bolsas de viaje por un valor máximo de 2500 euros, dependiendo del destino, para realizar una estancia de investigación o prácticas en una universidad o miembro asociado de los territorios SEA-EU. Con el importe de esta ayuda se podrá cubrir gastos de viaje, estancia, manutención y seguro internacional.

6. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 10 al 25 de mayo de 2021. A efectos de transparencia, la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial de la Universidad de Cadiz (BOUCA).

Código Seguro de verificación: Df6Ao8rMmjaSgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/9



Df6Ao8rMmjaSgzjKR3cwgQ==

7. Forma de presentación

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria realizarán el registro de su solicitud mediante un formulario on-line y adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases, accediendo al siguiente enlace, ubicado en las páginas Web en las que se aloja esta convocatoria:

<https://sea-eu.org/>; <https://delegacionsea-eu.uca.es/>.

8. Formulario de solicitud

Una vez enviada la solicitud de participación, el solicitante enviará, antes de la finalización del plazo de solicitud, un correo electrónico a coordination.seaeu@uca.es notificando el envío de la solicitud on-line de participación indicando en el asunto “Becas Talento Diputación de Cádiz SEA-EU”.

9. Documentación

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y con la siguiente nomenclatura (Apellidos_Nombre_nombre-del-documento-adjunto):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del solicitante.
- Certificado de matriculación de estudios oficiales de la Universidad de Cádiz.
- Carta de aceptación firmada y sellada por la institución de destino o documento electrónico, con indicación de fechas.
- Curriculum vitae abreviado del solicitante de los últimos 5 años en formato normalizado.

Código Seguro de verificación: Df6A08rMmjaSgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/9



Df6A08rMmjaSgzjKR3cwqQ==

10. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación de los criterios establecido en el punto 7.1. de estas bases. La composición de la Comisión de Evaluación está formada por el Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares, la Directora de Secretariado de Internacionalización Educativa de SEA-EU, el Director del Servicio de Actividades Socioculturales y la Technical Manager de SEA-EU. La Comisión de Evaluación podrá recabar evaluaciones externas de expertos y/o de agencias evaluadoras de proyectos.

Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación del Rector de la Universidad Europea de los Mares comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión y ofreciendo un plazo de cinco días naturales para subsanación y, en su caso, alegación de lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante en el formulario de solicitud on-line. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección coordination.seaeu@uca.es. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se tendrá por desistida su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su resolución definitiva en las páginas web <https://sea-eu.org/> y <https://delegacionsea-eu.uca.es/>, así como mediante notificación por correo electrónico a los solicitantes. Los candidatos a los que se haya propuesto como beneficiarios de estas ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva, para comunicar su aceptación expresa. En caso de no comunicar su aceptación en el plazo concedido, se entenderá que renuncia a esta ayuda. Se financiarán tantas movilidades como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida.

Código Seguro de verificación: Df6Ao8rMmjaSgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/9



Df6Ao8rMmjaSgzjKR3cwqQ==

11. Criterios de selección

El proceso de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria. Se han establecido los siguientes criterios de evaluación:

- Excelencia del grupo o laboratorio receptor. Hasta 20 puntos.
- Currículum Vitae del doctorando. Hasta 40 puntos.
- Interés estratégico y adecuación a las líneas prioritarias de acción de **SEA-EU**. Hasta 10 puntos.

La Comisión de Evaluación priorizará en caso de coincidencias en la puntuación obtenida las movilidades lideradas por mujeres en atención a las políticas de igualdad de género, así como a personas con discapacidad.

12. Pago de las ayudas

El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española indicada por el beneficiario en la carta de aceptación de la ayuda, una vez que se hayan adjudicado y de la siguiente forma:

1. Un pago inicial del 80% de la ayuda concedida tras la incorporación del beneficiario a la institución de destino y envío a SEA-EU vía e-mail a coordination.seaeu@uca.es del Certificado de Incorporación firmado y sellado por la Institución de destino.
2. Un pago final correspondiente al 20% restante de la cantidad total asignada al finalizar la estancia, y una vez enviado al email coordination.seaeu@uca.es el Certificado Final de Estancia y los demás documentos necesarios para la justificación de la ayuda.

13. Justificación de la ayuda

Código Seguro de verificación: Df6A08rMmjaSgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	Df6A08rMmjaSgzjKR3cwqQ==	PÁGINA	5/9



La justificación de la ayuda económica se realizará dentro de un plazo máximo de 15 días naturales tras la finalización de la estancia en una institución de excelencia internacional, ante la Delegación del Rector de la Universidad Europea de los Mares vía e-mail a coordination.seaeu@uca.es, siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado final de estancia, firmado y sellado por la institución de acogida.
- Informe de actividades realizadas firmado por el responsable del grupo de investigación

14. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de los resultados asociados a la actividad investigadora en el extranjero el nombre y/o logo de SEA-EU y Diputación de Cádiz según corresponda (artículos, congresos, Tesis Doctoral etc..).

Asimismo, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Incompatibilidades

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible con otra ayuda para la movilidad estudiantil durante el mismo periodo de estancia.

16. Reconocimiento

Código Seguro de verificación: Df6A08rMmjaSgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/9



El Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU), una vez terminada la estancia y cumplidos los requisitos de justificación de la ayuda concedida a los beneficiarios, emitirá el correspondiente certificado acreditativo.

17. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Código Seguro de verificación: Df6Ao8rMmjaSgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/9



19. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

20. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos <https://www.ctpdandalucia.es/es>”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

21. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

22. Publicidad

Código Seguro de verificación: Df6A08rMmjSgzjKR3cwqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/9



Df6A08rMmjSgzjKR3cwqQ==

Esta convocatoria será registrada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Además, se utilizarán las cuentas en redes sociales y la página web de SEA-EU, junto a la página web de la Universidad de Cádiz, con el objetivo de darle la mayor difusión posible.

23. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas web <https://sea-eu.org/> y <https://delegacionsea-eu.uca.es/>.

Cádiz, 9 de mayo de 2021

Fdo electrónicamente: Fidel Echevarría Navas

Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)

Código Seguro de verificación: Df6A08rMmjaSgzjKR3cwgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/9



Df6A08rMmjaSgzjKR3cwgQ==

* * *

V. ANUNCIOS.

Número Contrato: EXP069/2020/19: Contratación de los Servicios de Agencia de Publicidad y Medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022.

Objeto Contrato: EXP069/2020/19: Contratación de los Servicios de Agencia de Publicidad y Medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022

Importe Adjudicación: 92.591,00 euros (46.295,50 euros anual). 112.035,11 euros (56.017,55 euros anual) IVA INCLUIDO.

Fecha de Formalización: 12/05/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: B80518822: AVANTE COMUNICACIÓN, S.L

* * *
